



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 114-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000138-2024-SENAMHI-DRD, de fecha 3 de diciembre de 2024 y el Proveído N° D003806-2024-SENAMHI-DRD, de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Proveído N° D003026-2024-SENAMHI-PRE,J de fecha 5 de diciembre de 2014, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D002166-2024-SENAMHI-ORH y el Informe N° D000275-2024-SENAMHI-ORH-RDM de fecha 10 de diciembre, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000401-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de abril de 2022, se designó a partir del 18 de abril de 2022 al servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, en el cargo de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, “El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”;

Que, mediante Proveído N° D003026-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 5 de diciembre de 2014, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI autoriza las vacaciones del servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, por el periodo del 13 al 19 de diciembre de 2024; por lo que, con la Nota de Elevación N° D000138-2024-SENAMHI-DRD de fecha 3 de diciembre de 2024, se solicita se encargue temporalmente al servidor AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI, las funciones como Director de la Dirección de Redes Observación y Datos;

Que, a través del Memorando N° D002166-2024-SENAMHI-ORH de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000275-2024-SENAMHI-ORH-RDM, emite opinión favorable respecto al encargo temporal de funciones, del

13 al 19 de diciembre de 2024, del servidor AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI (quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728), en el puesto de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D000401-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al encargo temporal de funciones del servidor AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI, en el puesto de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, a partir del 13 al 19 de diciembre de 2024, al servidor AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI, las funciones de Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos, al servidor AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI